GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CL - MES VIII **Caracas, lunes 5 de junio de 2023** **Número 42.643**

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Soli Marisol Herrera Peniche, como Directora del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC) "El Marqués", ubicado en el Municipio Zamora del estado Miranda, adscrito a la Dirección Estadal de Salud del estado Miranda, en calidad de Titular.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Martha Daryelys Salinas Arocha, como Directora del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC) "Las Rosas (Valle Arriba)", ubicado en el Municipio Zamora del estado Miranda, adscrito a la Dirección Estadal de Salud del estado Miranda, en calidad de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yasunes Margarita Campos Muñoz, como Directora del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC) "El Ingenio", ubicado en el Municipio Zamora del estado Miranda, adscrito a la Dirección Estadal de Salud del estado Miranda, en calidad de Titular.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yanett del Valle Bracamonte Serrano, como Directora del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC) "Oropeza Castillo", ubicado en el Municipio Plaza del estado Miranda, adscrito a la Dirección Estadal de Salud del estado Miranda, en calidad de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Otto Ernesto Hernández Rahn, como Director del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC) "San Diego", ubicado en el Municipio San Diego del estado Miranda, adscrito a la Dirección Estadal de Salud del estado Miranda, en calidad de Titular.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

Resolución mediante la cual se designa a los nueve (09) Miembros que integrarán la Junta Directiva de Tuberías Helicoidales, C.A. (TUBHELCA), ente descentralizado, adscrito a este Ministerio, con cuatro (4) Directores Principales, cuatro (4) Directores Suplentes y un Secretario o Secretaria; la Junta Directiva estará integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se confiere el beneficio de Jubilación Especial, al ciudadano Gustavo Adolfo Campos Pérez.

Resolución mediante la cual se confiere el beneficio de Jubilación Especial, a la ciudadana Zulay Acosta.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Jeanette Antonieta Gutiérrez García, como Directora General de la Oficina de Gestión Humana, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Gabriela Josefina Escorche, como Directora General de Registro y Control Penal, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Juan José Vásquez Blanco, Como Presidente del Instituto Autónomo de la Caja de Trabajo Penitenciaria, ente adscrito a este Ministerio.- (Se reimprime por fallas en los originales).

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Resolución N° 230525-009, mediante la cual se resuelve, designar al ciudadano Maickol Daniel Montañez, titular de la cédula de identidad N° V-15.366.744, como Director General (E), de la Oficina Nacional de Organismos Electorales Subalternos, a partir del 01 de junio de 2023.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN Nº 0166
CARACAS, 14 DE ABRIL DE 2023

212º, 164º y 24º

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65 y 78 numerales 1, 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública y de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 46 del Decreto Nº 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 de fecha 13 de julio de 2016, concatenado con los artículos 1 y 9 de la Resolución Nº 007 de fecha 4 de enero de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.564 de fecha 15 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3 parágrafo segundo de la Resolución Nº 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1º. Designar a la ciudadana **SOLI MARISOL HERRERA PENICHE**, titular de la cédula de identidad Nº **V-18.093.549**, como **DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "EL MARQUES"**, ubicado en el municipio ZAMORA del estado Miranda, adscrito a la Dirección Estadal de Salud del estado Miranda. En calidad de **TITULAR.**

Artículo 2º. La **DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "EL MARQUES"**, deberá mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriba en el ejercicio de sus funciones a la Ministra del Poder Popular para la Salud; así mismo, deberá cumplir con las líneas estratégicas derivadas del Despacho del Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 3º. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto Nº 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022
Gaceta Oficial Nº 42.315 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN Nº 0167
CARACAS, 14 DE ABRIL DE 2023

212º, 164º y 24º

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65 y 78 numerales 1, 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública y de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 46 del Decreto Nº 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 de fecha 13 de julio de 2016, concatenado con los artículos 1 y 9 de la Resolución N° 007 de fecha 4 de enero de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.564 de fecha 15 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3 parágrafo segundo de la Resolución N° 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1º. Designar a la ciudadana **MARTHA DARYELYS SALINAS AROCHA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-18.556.530**, como **DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "LAS ROSAS (VALLE ARRIBA)"**, ubicado en el municipio ZAMORA del estado Miranda, adscrito a la Dirección Estadal de Salud del estado Miranda. En calidad de **ENCARGADA**.

Artículo 2º. La **DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "LAS ROSAS (VALLE ARRIBA)"**, deberá mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriba en el ejercicio de sus funciones a la Ministra del Poder Popular para la Salud; así mismo, deberá cumplir con las líneas estratégicas derivadas del Despacho del Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 3º. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN Nº 0168
CARACAS, 14 DE ABRIL DE 2023

212º, 164º y 24º

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65 y 78 numerales 1, 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública y de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 46 del Decreto Nº 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 de fecha 13 de julio de 2016, concatenado con los artículos 1 y 9 de la Resolución N° 007 de fecha 4 de enero de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.564 de fecha 15 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3 parágrafo segundo de la Resolución N° 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1º. Designar a la ciudadana **YASUNES MARGARITA CAMPOS MUÑOZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-10.094.622**, como **DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "EL INGENIO"**, ubicado en el municipio ZAMORA del estado Miranda, adscrito a la Dirección Estadal de Salud del estado Miranda. En calidad de **TITULAR**.

Artículo 2º. La **DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "EL INGENIO"**, deberá mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriba en el ejercicio de sus funciones a la Ministra del Poder Popular para la Salud; así mismo, deberá cumplir con las líneas estratégicas derivadas del Despacho del Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 3º. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN Nº 0169
CARACAS, 14 DE ABRIL DE 2023

212º, 164º y 24º

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65 y 78 numerales 1, 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública y de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 46 del Decreto Nº 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 de fecha 13 de julio de 2016, concatenado con los artículos 1 y 9 de la Resolución N° 007 de fecha 4 de enero de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.564 de fecha 15 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3 parágrafo segundo de la Resolución N° 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1º. Designar a la ciudadana **YANETT DEL VALLE BRACAMONTE SERRANO**, titular de la cédula de identidad Nº **V-11.482.833**, como **DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "OROPEZA CASTILLO"**, ubicado en el municipio PLAZA del estado Miranda, adscrito a la Dirección Estadal de Salud del estado Miranda. En calidad de **ENCARGADA**.

Artículo 2º. La **DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "OROPEZA CASTILLO"**, deberá mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriba en el ejercicio de sus funciones a la Ministra del Poder Popular para la Salud; así mismo, deberá cumplir con las líneas estratégicas derivadas del Despacho del Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 3º. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN Nº 0170
CARACAS, 14 DE ABRIL DE 2023

212º, 164º y 24º

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65 y 78 numerales 1, 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública y de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 46 del Decreto Nº 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 de fecha 13 de julio de 2016, concatenado con los artículos 1 y 9 de la Resolución N° 007 de fecha 4 de enero de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.564 de fecha 15 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3 parágrafo segundo de la Resolución N° 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1º. Designar al ciudadano **OTTO ERNESTO HERNÁNDEZ RAHN**, titular de la cédula de identidad Nº **V-11.230.838**, como **DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "SAN DIEGO"**, ubicado en el municipio SAN DIEGO del estado Miranda, adscrito a la Dirección Estadal de Salud del estado Miranda. En calidad de **TITULAR**.

Artículo 2º. El **DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "SAN DIEGO"**, deberá mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriba en el ejercicio de sus funciones a la Ministra del Poder Popular para la Salud; así mismo, deberá cumplir con las líneas estratégicas derivadas del Despacho del Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 3º. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
DESPACHO DEL MINISTRO

213° 164° y 24°

Caracas, 17 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 011

El ciudadano **RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES**, titular de la cédula de identidad Nº V-8.812.571, actuando con el carácter de Ministro del Poder Popular de Atención de las Aguas (MINAGUAS), designación que consta en el Decreto N° 4.580 de fecha 13 de Septiembre de 2021, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 42.211, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones otorgadas en los artículos 65, 78 numeral 13 y 120 numeral 1, del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1: Designar los nueve (09) miembros que integrarán la **JUNTA DIRECTIVA** de **TUBERÍAS HELICOIDALES C. A. (TUBHELCA),** ente descentralizado, adscrito al Ministerio de Poder Popular de Atención de las Aguas, con cuatro (4) Directores Principales, cuatro (4) Directores Suplentes y un Secretario (a):

DIRECTORES PRINCIPALES	DIRECTORES SUPLENTES
YESENIA CAROLINA MORENO GERDEL **V-13.626.003**	CARMEN LUISA CANNATA GONZALEZ **V-8.782.613**
YOEL ANTONIO BRITO MATA **V-14.519.188**	RODULFO OSWALDO SALAZAR ALBORNOZ **V-6.911.954**
LUIS GUILLERMO SEQUERA CORDOVA **V-7.288.345**	LUCAS RAMON SAPIAIN ZAMBRANO **V-11.793.556**
ANIBAL DARIO FUENTES FERNANDEZ **V-6.355.291**	JUAN EDGARDO DAVILA MALDONADO **V-12.779.362**
SECRETARIA (O)	
MARINELY CRISTINA SOTO GUEDEZ **V-17.132.476**	

Artículo 2: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

Por el Ejecutivo Nacional

Ministerio Del Poder Popular De Atención De Las Aguas
MINISTRO

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

Decreto N° 4.580 de fecha 13 de septiembre de 2021
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.211 de fecha 13 de septiembre de 2021

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
DESPACHO DEL MINISTRO

213° 164° y 24°

Caracas, 18 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 012

El ciudadano **RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad Nº V- 8.812.571, en su carácter de Ministro del Poder Popular de Atención de las Aguas (MINAGUAS), designación que consta en el Decreto Presidencial número 4.580 de fecha 13 de septiembre de 2021, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.211, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78, numeral 19 y 27 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre del 2014 de conformidad con lo establecido en el artículo 5, numeral 2 y el artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 18 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016;

CONSIDERANDO

Que en fecha 01 de octubre de 2022, se aprobó la Jubilación Especial a favor del ciudadano **CAMPOS PEREZ GUSTAVO ADOLFO,** titular de la cédula de identidad **Nº V.-4.590.399**, tal y como se evidencia en la planilla emanada por el Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas, identificada con el **Nº FP-026,** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.156 Extraordinario, de fecha 19 de noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 12 del Instructivo que establece las Normas que regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública de los Estados y de los Municipios, y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública, una vez aprobada la Jubilación Especial, debe procederse a la notificación del beneficiario de la decisión adoptada mediante resolución motivada.

RESUELVE

Artículo 1. Conferir el beneficio de **JUBILACIÓN ESPECIAL** al ciudadano **CAMPOS PEREZ GUSTAVO ADOLFO,** titular de la cédula de identidad **Nº V.- 4.590.399,** de sesenta y ocho (68) años de edad y la cual cuenta con diez y siete (17) años, cuatro (04) meses y diez (10) días, al servicio de la Administración Pública, quien al momento de realizar esta solicitud se desempeñaba como EMPLEADO/FIJO/BII/VII ASISTENTE DE DESARROLLO COMUNITARIO, adscrito a la Dirección Técnica de la FUNDACIÓN LABORATORIO NACIONAL DE HIDRÁULICA de este Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas.

Artículo 2. En virtud de lo anterior, el monto correspondiente a las Jubilaciones no podrán ser menores al salario mínimo nacional de conformidad con la normativa vigente y si el monto aprobado por el ejecutivo nacional es inferior, dicho monto será homologado al salario mínimo nacional vigente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 3. La Dirección de la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas a los fines de la ejecución de la presente Resolución deberá proceder de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4. La presente resolución entrara en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

Ministerio Del Poder Popular De Atención De Las Aguas
MINISTRO

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

Decreto N° 4.580 de fecha 13 de septiembre de 2021
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.211 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
DESPACHO DEL MINISTRO

213° 164° y 24°

Caracas, 18 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 013

El ciudadano **RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad Nº V- 8.812.571, en su carácter de Ministro del Poder Popular de Atención de las Aguas (MINAGUAS), designación que consta en el Decreto Presidencial número 4.580 de fecha 13 de septiembre de 2021, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.211, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78, numeral 19 y 27 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre del 2014 de conformidad con lo establecido en el artículo 5, numeral 2 y el artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 18 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016;

CONSIDERANDO

Que en fecha 01 de octubre de 2022, se aprobó la Jubilación Especial a favor de la ciudadana **ACOSTA ZULAY,** titular de la cédula de identidad **Nº V.-6.392.037,** tal y como se evidencia en la planilla emanada por el Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas, identificada con el **Nº FP-026,** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.156 Extraordinario, de fecha 19 de noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 12 del Instructivo que establece las Normas que regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública de los Estados y de los Municipios, y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública, una vez aprobada la Jubilación Especial, debe procederse a la notificación del beneficiario de la decisión adoptada mediante resolución motivada.

RESUELVE

Artículo 1. Conferir el beneficio de **JUBILACIÓN ESPECIAL** a la ciudadana **ACOSTA ZULAY,** titular de la cédula de identidad **Nº V.- 6.392.037,** de sesenta y tres (63) años de edad y la cual cuenta con quince (15) años, ocho (08) meses y veintidós (22) días, al servicio de la Administración Pública, quien al momento de realizar esta solicitud se desempeñaba como OBRERA/FIJO/4/ASEADORA, adscrita a la Dirección de Administración de la FUNDACIÓN LABORATORIO NACIONAL DE HIDRÁULICA de este Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas.

Artículo 2. En virtud de lo anterior, el monto correspondiente a las Jubilaciones no podrán ser menores al salario mínimo nacional de conformidad con la normativa vigente y si el monto aprobado por el ejecutivo nacional es inferior, dicho monto será homologado al salario mínimo nacional vigente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 3. La Dirección de la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas a los fines de la ejecución de la presente Resolución deberá proceder de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4. La presente resolución entrara en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
Decreto N° 4.580 de fecha 13 de septiembre de 2021
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.211 de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO
DESPACHO DE LA MINISTRA
RESOLUCIÓN N° MPPSP/DGD/019/2023
Año 213° de la Independencia, 164° de la Federación y
24° de la Revolución Bolivariana

FECHA: 02 DE JUNIO DE 2023

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, **V/A CELSA SIRLEY BAUTISTA ONTIVEROS**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° **V-5.678.953**, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Presidencial Nº 4.780, de fecha 13 de febrero de 2.023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.736, de fecha 13 de febrero de 2023; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78, numerales 2 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147, de fecha 17 de noviembre de 2.014, en concordancia con lo previsto en el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, todo de conformidad con el artículo 3 del Decreto de creación del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario N° 8.266, de fecha 14 de junio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.721, de fecha 26 de julio de 2011 y el artículo 25 del Código Orgánico Penitenciario, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.207 Extraordinario, de fecha 28 de diciembre de 2.015.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **JEANETTE ANTONIETA GUTIERREZ GARCIA,** titular de la cédula de identidad N° **V-9.097.723**, como **Directora General de la Oficina de Gestión Humana,** del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario.

SEGUNDO: La presente resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

V/A CELSA SIRLEY BAUTISTA ONTIVEROS
Ministra Poder Popular para el Servicio Penitenciario
Por Decreto Presidencial N° 4.780, del 13 de febrero de 2023,
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N°6.736, de fecha 13 de febrero de 2023.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO
DESPACHO DE LA MINISTRA
RESOLUCIÓN N° MPPSP/DGD/022/2023
Año 213° de la Independencia, 164° de la Federación y
24° de la Revolución Bolivariana

FECHA: 02 DE JUNIO DE 2023

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, **V/A CELSA SIRLEY BAUTISTA ONTIVEROS**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° **V-5.678.953**, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Presidencial Nº 4.780, de fecha 13 de febrero de 2.023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.736, de fecha 13 de febrero de 2023; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78, numerales 2 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147, de fecha 17 de noviembre de 2.014, en concordancia con lo previsto en el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, todo de conformidad con el artículo 3 del Decreto de creación del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario N° 8.266, de fecha 14 de junio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.721, de fecha 26 de julio de 2011 y el artículo 25 del Código Orgánico Penitenciario, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.207 Extraordinario, de fecha 28 de diciembre de 2.015.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **ESCORCHE GABRIELA JOSEFINA,** titular de la cédula de identidad N° **V-10.542.744**, como **Directora General de Registro y Control Penal** del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario

SEGUNDO: La presente resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

V/A CELSA SIRLEY BAUTISTA ONTIVEROS
Ministra Poder Popular para el Servicio Penitenciario
Por Decreto Presidencial N° 4.780, del 13 de febrero de 2023,
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N°6.736, de fecha 13 de febrero de 2023.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO
DESPACHO DE LA MINISTRA
RESOLUCIÓN N° MPPSP/DGD/021/2023
Año 213° de la Independencia, 164° de la Federación y
24° de la Revolución Bolivariana

FECHA: 19 DE MAYO DE 2023

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, **V/A CELSA SIRLEY BAUTISTA ONTIVEROS**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° **V-5.678.953**, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Presidencial Nº 4.780, de fecha 13 de febrero de 2.023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.736, de fecha 13 de febrero de 2023; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78, numerales 2 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147, de fecha 17 de noviembre de 2.014, en concordancia con lo previsto en el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, todo de conformidad con el artículo 3 del Decreto de creación del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario N° 8.266, de fecha 14 de junio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.721, de fecha 26 de julio de 2011 y el artículo 25 del Código Orgánico Penitenciario, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.207 Extraordinario, de fecha 28 de diciembre de 2.015.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **JUAN JOSÉ VASQUÉZ BLANCO,** titular de la cédula de identidad N° **V-14.388.154**, como **Presidente del Instituto Autónomo de la Caja de Trabajo Penitenciaria,** ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario.

SEGUNDO: La presente resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO
MINISTRA

V/A CELSA SIRLEY BAUTISTA ONTIVEROS
Ministra Poder Popular para el Servicio Penitenciario
Por Decreto Presidencial N° 4.780, del 13 de febrero de 2023,
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N°6.736, de fecha 13 de febrero de 2023.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCIÓN No. 230525-0009
Caracas, 25 de mayo de 2023
213° y 164°

Quien suscribe **PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ,** titular de la Cédula de Identidad No. **V-6.524.592**, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en uso de la atribución establecida en el artículo 38 numeral 9 de la Ley Orgánica del Poder Electoral designa, a partir del 01 de Junio de 2023 al ciudadano **MAICKOL DANIEL MONTAÑEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-15.366.744 como Director General (E) de la Oficina Nacional de Organismos Electorales Subalternos.

Resolución dictada a los veinticinco (25) días del mes de Mayo de 2023.

Comuníquese y Publíquese.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA PODER ELECTORAL PRESIDENTE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ
PRESIDENTE

SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta Nacional
y Gaceta Oficial

200 BATALLA DE CARABOBO



Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

✓ El trámite es PERSONAL.
✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tios o sobrinos).
✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.

Siguenos en Twitter
@oficialgaceta
@oficialimprenta

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CL - MES VIII **Número 42.643**

Caracas, lunes 5 de junio de 2023

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003 en la Gaceta Oficial N° 37.818

http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente a 6,85 % valor Unidad Tributaria

http://www.imprentanacional.gob.ve

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.